



ADR MERCANCIAS PELIGROSAS

¿Por qué?

Los **conductores** que, de acuerdo con lo dispuesto en el ADR, necesiten una formación específica, deberán proveerse de una **autorización especial** que les habilite para ello, la cual será expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico, en la que se solicite, conforme se determina en el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, y disposiciones complementarias. Dicha autorización especial será equivalente al certificado de formación previsto en el ADR.

Programación y modalidades:

Botella Formación, ha realizado una programación mensual para todos los meses del **año 2011**, tanto en horarios de mañanas, tardes, o fin de semana, facilitando así a las empresas su propia programación según las necesidades. También le gestionamos la formación bonificada, con cargo a los créditos formativos de la seguridad social para trabajadores en activo.

FORMACIÓN INICIAL		RENOVACIÓN	
FORMACION BASICO	24 h	RENOVACIÓN BASICO	12 h
FORMACIÓN CISTERNAS	12 h	RENOVACIÓN CISTERNAS	6 h
FORMACIÓN EXPLOSIVOS	12 h	RENOVACIÓN EXPLOSIVOS	6 h
FORMACIÓN RADIOACTIVOS	12 h	RENOVACIÓN RADIOACTIVOS	6 h.

Temario

Certificado ADR

- Ud 1. Normas Generales de los Conductores.
- Ud 2. Normas Generales sobre Circulación.
- Ud 3. Vehículos y Medios de Transporte de Mercancías Peligrosas.
- Ud 4. Normas Generales sobre Carga y Descarga de Mercancías Peligrosas.
- Ud 5. Normas Especiales de Actuación en caso de Accidentes y Averías.
- Ud 6. Disposiciones Especiales Aplicables al Transporte de Mercancías Peligrosas:

